

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Ruchena.*

Don Enrique María Valdenebro y Corpas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ruchena, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—55.066.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de San Remy.*

Don Carlos María Valdenebro y Corpas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Remy por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—55.067.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7665/98, protocolo 27/00.*

Notificación a don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7665/98, protocolo 27/2000, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7665/98, seguido a instancia de la interesada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 31 de julio de 1998, recaída en los expedientes números 39/15082, 15083 y 14998/96, se ha dictado resolución en sesión del día 13 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

de fecha 31 de julio de 1998, recaídas en los expedientes números 39/15082, 15083 y 14998/96, en asunto relativo a derivación de responsabilidad subsidiaria, acuerda desestimarlos, confirmando tanto las resoluciones como el acto de gestión impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.668.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5593/97, protocolo 131/00.*

Notificación a «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5593/97, protocolo 131/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5593/97, seguido a instancia de la interesada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 20 de mayo de 1997, recaído en reclamación número 42/55/94, en asunto referente a recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión del día 8 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Regional de Castilla-León de 20 de mayo de 1997, reclamación número 42/55/94, acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.670.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7543/99, protocolo 51/00.*

Notificación a don Ángel Rodelgo Corrales, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7543/99, protocolo 51/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a don Ángel Rodelgo Corrales, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7543/99, seguido a instancia del interesado contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, recaído en la reclamación número 19/234/98, interpuesta contra resolución de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Guadalajara de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 17 de marzo de 1998, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por don Ángel Rodelgo Corrales, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, recaído en reclamación número 19/234/98, acuerda desestimarlos y confirmar el fallo impugnado y la resolución del recurso de reposición a que el mismo se refiere.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.671.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 9767-98 y R. S. 482-98.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Promociones el Lagar Sociedad Limitada», por no hallarse en calle Echegaray, 9, 3.º 1, Málaga, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 9767-98 y R. S. 482-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 22 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Promociones El Lagar, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 31 de marzo de 1998, recaída en su expediente número 41/5.653/95, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimarlos, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—54.790.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 4379/96, protocolo 402/99.*

Notificación a don Manuel García Nombela, en representación de «Waza, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4379/96,